



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. N° 6

Exp. N° 3/9706/2009 y agrs.

Montevideo, 16 OCT. 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, del Departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que el citado Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos que allí se imparten;

II) que con fecha 28 de setiembre de 2018, la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28 de febrero de 2022, con 8 aulas habilitadas para cursos de 1° Ciclo y Bachillerato y una matrícula máxima de 180 alumnos condicionada por la cantidad de servicios higiénicos disponibles;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura con fecha 28 de setiembre de 2018, que luce a fojas 985 de obrados, y conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio al local sito en la calle Batlle y Ordóñez 647, de la ciudad de Canelones, en carácter provisorio y hasta el 28 de febrero de 2022, en el que funciona el Liceo Privado NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, del Departamento de Canelones, para el dictado de los cursos que allí se imparten.

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.

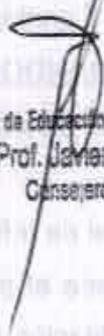
Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana II y por su intermedio, comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, resérvese en dicha Inspección a la espera de la documentación necesaria para levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN.



Insp. Maria Reyna Torres
Secretaria General del CES



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero